



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO Y LA COORDINACION ZONAL DE EDUCACION ZONA 3 PARA LA "ENTREGA DE KITS ESCOLARES A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SOSTENIMIENTO FISCAL QUE CUENTAN CON OFERTA DESDE EL NIVEL INICIAL HASTA SÉPTIMO DE BÁSICA"

CONVENIO N°o. MINEDUC-CZEZ3-2024-031

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen en la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo, representado legalmente por su Alcalde **DR. LUIS BERNARDO ESCOBAR GARCES**, según se desprende de las copias certificadas de su nombramiento, que se agregan como documento habilitante a quien para efectos del convenio se denominará el "**GADM CHAMBO**"; y, por otra parte, el Ministerio de Educación, representado por el **ECO. DARWIN DANIEL ESPIN SALAS, COORDINADOR ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 3**, delegado por el Ministro de Educación de conformidad al Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A, a quien para efectos del convenio se denominará "**MINEDUC**", quienes comparecen en sus respectivas calidades y por sus propios y personales derechos; y, convienen en celebrar este instrumento de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1** Mediante Memorando N° GADMCH-ALC-2024-0816-M del 13 de mayo del 2024 dirigido por la Alcaldía del Cantón Chambo, en el que hace referencia que "...Con el fin de cumplir con los encargos realizados a esta administración, pongo en su conocimiento la ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL INCENTIVO, RECONOCIMIENTO POR EL ESFUERZO Y MERITO ACADÉMICO A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FISCALES DEL CANTÓN CHAMBO, con la finalidad se proceda con la elaboración del proyecto y fase preparatoria para la ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS NIÑOS(AS) DEL CANTON CHAMBO, mediante el portal de Compras Públicas".
- 1.2** Con Memorando N° GADMCH-DPOT-2024-0009-M del 14 de mayo del 2024 la Dirección de Planificación por medio del Servidor Público solicita información indispensable para iniciarla fase preparatoria del proyecto en la que manifiesta los establecimientos educativos públicas existente en el cantón Chambo, con su ubicación, el número de estudiantes por cada nivel educativo, y el listado de los materiales didácticos o kit escolares por cada nivel.
- 1.3** Con Oficio N° GADMCH-DAS-2024-0120-OI del 14 de mayo del 2024 pone en conocimiento la ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL INCENTIVO, RECONOCIMIENTO POR EL ESFUERZO Y MERITO ACADÉMICO A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FISCALES DEL CANTON CHAMBO.
- 1.4** La jefatura de desarrollo y acción social con oficio interno N° GADMCH-DAS-2024-0126-OI del 16 de mayo del 2024. En el que adjunta las certificaciones emitidas por

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec



las instituciones educativas del año lectivo 2023-2024. Las escuelas y Colegios fiscales del cantón: 1. LEOPOLDO FREIRE (Chambo); 2. MARIA GUERRERO VAZQUES.(Chambo); 3. Mercedes Amelia Guerrero (Chambo); 4. Diego Donoso (San Francisco); 5. Fray Enrique Vacas Galindo (Guaylabamba); 6. Jacinto Collaguazo (Airón); 7. Cacique Achamba (Llucud).

1.5 El 04 de abril del 2024 el concejo cantonal de Chambo aprueba la "ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL INCENTIVO, RECONOCIMIENTO POR EL ESFUERZO Y MERITO ACADÉMICO A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FISCALES DEL CANTÓN CHAMBO".

1.6 La Dirección Administrativa en el programa 110 Administración General, hace constar en el Plan Operativo Anual POA 2024 el proyecto "ADQUISICION DE KITS ESCOLARES", por intermedio de la Unidad Social con el apoyo de la Dirección Administrativa y Talento Humano, con ejecución directa para una capacidad de 1325 unidades con el valor planificado de \$ 20.00 dólares por cada unidad llegando a un total de \$ 26500,00 dólares.

1.7 En la planificación anual de compras públicas del periodo 2024 publicado en el sistema SERCOP publica el proyecto "ADQUISICION DE MATERIALES DIDACTICOS (KIT ESCOLARES) con el código CPC 32600111 como proyecto de Inversión con un moto de \$ 15.000,00 dólares.

1.8 Con Oficio Nro. GADMCH-ALC-2024-0184-O, de fecha Chambo, 18 de julio de 2024, el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO, solicita la firma de un convenio específico de cooperación entre Ministerio de Educación y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, para la entrega de Material Didáctico (Kits Escolares), para la revisión, análisis y suscripción del convenio y adjunta 1.El borrador del convenio específico; 2. Certificación Presupuestaria; 3. El cronograma para la Adquisición por parte del GAD Municipal de Chambo; 4. Proyecto para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO (KITS ESCOLARES)"

1.9 Mediante CERTIFICACION, de fecha Chambo 23 de septiembre de 2024, el Ing. Carlos Armando Fiallos Córdova, Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal de Chambo emite la siguiente certificación presupuestaria de acuerdo con memorando Nro.GADMCH-2024- 0262-M, de fecha 23 de septiembre de 2024. En el presupuesto del Periodo fiscal 2024, existe la partida presupuestaria 270.73.08.12.02 denominada Material Didactico,(Kits Escolares) por la cantidad de 15.000,00 dólares. Partida presupuestaria que será utilizada para la firma del Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Educación.

1.10 Consta que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo por intermedio de la Dirección de Gestión de Planificación, presentan el proyecto para la "Adquisición de material didáctico (kits escolares)" siendo beneficiarios los estudiantes de los establecimientos educativos fiscales del cantón Chambo.

1.11 Mediante memorandos MINEDUC-CZ3-2024-08345-M, MINEDUC-CZ3-2024-2418-M y MINEDUC-CZ3-06D01-2024-2539-M, suscritos por la Ing. María Verónica Padilla Fiallos, Directora Distrital 06D01 Chambo Riobamba Educación, con los cuales manifiesta que "(...) me permito poner en su conocimiento que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chambo, ha solicitado se proceda con la ejecución del trámite correspondiente que permita la suscripción del Convenio con la COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACION ZONA 3 para la "ENTREGA DE KITS ESCOLARES A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SOSTENIMIENTO FISCAL QUE CUENTAN CON OFERTA DESDE EL NIVEL INICIAL HASTA SÉPTIMO DE BÁSICA", para apoyar a la formación académica estudiantil de los niños y niñas de las instituciones educativas



publicas en el Cantón Chambo a partir del año lectivo 2024-2025", pedido en base del cual se ha procedido a levantar los informes de factibilidad por parte de las unidades distritales correspondientes y con la finalidad de proseguir con el trámite administrativo pertinente el GADM Chambo indica que(...)", previo al inicio precontractual del presente proyecto se deberá suscribir un CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION entre el GADM Chambo y el Ministerio de Educación a través de la Coordinación Zonal 3 de Educación, en tal virtud se adjunta la propuesta borrador de CONVENIO el proyecto y la certificación presupuestaria, junto con los informes de factibilidad para que sea analizada por parte de la Coordinación Zonal 3 de Educación y de ser el caso se continúe con el trámite hasta la autorización para la firma del mismo(...)"

- 1.12** Consta el Memorando Nro. MINEDUC-CZ3-DZP-2024-0281-M, de fecha Ambato, 10 de octubre de 2024, firmado por la Mgs. Jéssica Maritza Tapia Córdova, ANALISTA ZONAL DE PLANIFICACIÓN 2 que en lo principal indica "... Para el efecto se procede a VALIDAR el referido informe del Nivel Distrital, con las conclusiones que consta en el mismo la Dirección Distrital 06D01, CHAMBO-RIOBAMBA - Educación a través de la Unidad Distrital de Planificación, manifiesta: "... La Unidad de Planificación del Distrito 06D01 Chambo-Riobamba-Educación, con los antecedentes indicados concluye que: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo, financiará un presupuesto de \$ 15.000.00 (QUINCE MIL CON 00/100) SIN IVA, valores que serán destinados única y exclusivamente en la ejecución de "ENTREGA DE KITS ESCOLARES A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SOSTENIMIENTO FISCAL DEL CANTON CHAMBO, QUE CUENTAN CON OFERTA DESDE EL NIVEL INICIAL HASTA SÉPTIMO DE BÁSICA". Financiar el presupuesto referencial de UDS 15.000,00 para cada año lectivo durante la vigencia del Convenio de Cooperación, para la adquisición de los kits escolares para entregar a los estudiantes de las instituciones educativas de sostenimiento fiscal que cuentan con oferta desde el nivel inicial hasta séptimo de básica. Finalmente se concluye que es factible la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo y el Ministerio de Educación, con el objeto de Apoyar a la formación académica estudiantil de los niños y niñas en el Nivel desde Educación Inicial a 7mo grado de Educación Básica de las instituciones educativas públicas en el Cantón Chambo, mediante la "ENTREGA DE KITS ESCOLARES A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SOSTENIMIENTO FISCAL DEL CANTON CHAMBO, QUE CUENTAN CON OFERTA DESDE EL NIVEL INICIAL HASTA SÉPTIMO DE BÁSICA....."

- 1.13** Con Memorando Nro. MINEDUC-CZ3-DZASR-2024-1255-M, de fecha Ambato, 17 de octubre de 2024, el Mgs. Alex Francisco Mejía Padilla, DIRECTOR TÉCNICO ZONAL DE APOYO SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN, en lo pertinente indica que "... se VALIDA el informe del nivel distrital N° 156-DD-R-CH-ASRE, de fecha 16 de octubre de 2023, elaborado por el Mgs. Iván Mera Granda – Analista de Regulación, revisado por el Mgs. Juan Guamán – Líder de ASRE, y; aprobado por la Ing. María Padilla Fiallos – Directora del Distrito 06D01 – Chambo – Riobamba – Educación, que concluye: "(...) es viable la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional en materia educativa entre el GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO Y LA COORDINACION ZONAL DE EDUCACION, ZONA 3, para la "ENTREGA DE KITS ESCOLARES A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SOSTENIMIENTO FISCAL QUE CUENTAN CON OFERTA DESDE EL NIVEL INICIAL HASTA SÉPTIMO DE BÁSICA". (las negrillas me pertenecen).

Ministerio de Educación



1.14. Mediante memorando Nro. MINEDUC-CZ3-2024-08634-M., de fecha 24 de octubre del 2024, suscrito por el Econ. Darwin Daniel Espin Salas, Coordinador Zonal 3- Educación, que en su parte pertinente solicita: "(...) En virtud que la Coordinación Zonal 3 ha procedido a *procedido conforme lo establece el manual de procedimientos para suscripción y cierre de instrumentos convencionales*, solicito comedidamente se emita el **INFORME DE ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA** para la suscripción del convenio.

1.15. Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNSE-2024-00499-M., de fecha 29 de octubre del 2024, suscrito por el Dr. Hugo Edison García Jumbo DIRECTOR NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN; que en su parte pertinente expresa: "(...) Con este antecedente, y luego de analizar el Informe Técnico Nro. 156-DD-R-CH -ASRE me permito informar que la esencia del objetivo del convenio en mención SI SE ENCUENTRA ARTICULADA CON LA POLÍTICA EDUCATIVA DEL PAÍS, ya que sus elementos principales se articulan con la política educativa determinada en la constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el Plan Nacional de Desarrollo, los objetivos estratégicos del Ministerio de Educación y el Estatuto Orgánico por Procesos, así como en los elementos previstos en el Manual de procedimientos para suscripción y cierre de instrumentos convencionales. En este contexto, me permito remitir adjunto el "Informe de Articulación con la Política Educativa Nro. DNSE-C-IAP-2024-276", mismo que contiene el análisis, conclusiones y recomendaciones a la propuesta de convenio en mención, mismas que se solicitan sean revisadas y/o acogidas según corresponda, para la emisión del instrumento convencional (...)."

1.16. Mediante Informe de articulación con la política educativa No. DNSE-C-IAP-2024-276 suscrito por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación, que dentro del punto "(...) 3. CONCLUSIONES La esencia de los elementos que sustentan la propuesta de suscripción del Convenio específico de cooperación entre el GAD Municipal Chambo y el Ministerio de Educación - Coordinación Zonal de Educación, Zona 3, establecida y justificada en el informe técnico del área referente, SI SE ENCUENTRA ARTICULADA CON LA POLÍTICA EDUCATIVA DEL PAÍS, ya que sus elementos principales se articulan con la política educativa establecida en la normativa vigente (...)."

SEGUNDA: BASE LEGAL.-

2.1. El artículo 3 número 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deber primordial del Estado: "Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación (...).";

2.2. El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo";

2.3. El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural,



democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

2.4. En el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente (...);”

2.5. El artículo 222 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

2.6. El artículo 226 de la Constitución de la República, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y en la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

2.7. El artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirán el ejercicio concurrente de la Gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”;

2.8. El artículo 54, letra a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta sobre las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: “Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”;

2.9. El artículo 55, letra g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en relación a competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, señala: “g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de alud y educación, en su jurisdicción territorial”;

2.10. El literal n) del artículo 60 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que es atribución del alcalde: “Suscribe contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan patrimonio institucional requerirán

Ministerio de Educación



autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”;

- 2.11. El artículo 115 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “*Competencias concurrentes.- Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente. Su ejercicio se regulará en el modelo de gestión de cada sector, sin perjuicio de las resoluciones obligatorias que pueda emitir el Consejo Nacional de Competencias para evitar o eliminar la superposición de funciones entre los niveles de gobierno. Para el efecto se observará el interés y-naturalidad de la competencia y el principio de subsidiariedad*”.

- 2.12. El artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “*El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privados, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual permanezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio*”;

- 2.13. El artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: “*No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria*”;

- 2.14. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera que formula y ejecuta los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, cuya finalidad es promover el desarrollo económico y sustentable del territorio; aplicando políticas ambientales, fortaleciendo los consejos de seguridad y protección integral, patrocinando la cultura, artes, actividades deportivas y recreativas a través de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas que permitan articular esfuerzos y optimizar recursos; bajo los principios de transparencia, respeto, solidaridad, equidad y trabajo en equipo;

- 2.16. Mediante Acuerdo No. MINEDUC-2017-00056-A, de 23 de junio de 2017, se delegó a las coordinadoras o coordinadores zonales de educación, a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General y el Estatuto Orgánico de Gestión de Educación Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, la siguiente atribución dentro del ámbito administrativo y educativo: “o) *Suscribir los convenios específicos de cooperación interinstitucional con personas naturales o jurídica de derecho público o privado respectivamente, para desarrollar programas o proyectos de educación en beneficio directo de la colectividad de su jurisdicción, así como para su terminación de conformidad a lo estipulado convencionalmente,*

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Aulhualpa.
Código postal: 170500 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec



siempre que el convenio a suscribirse no implique transferencias de recursos económicos”.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, tiene por objeto la “ENTREGA DE KITS ESCOLARES A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SOSTENIMIENTO FISCAL QUE CUENTAN CON OFERTA DESDE EL NIVEL INICIAL HASTA SÉPTIMO DE BÁSICA”, para apoyar a la formación académica estudiantil de los niños y niñas de las instituciones educativas públicas en el Cantón Chambo a partir del año lectivo 2024-2025.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

4.1.- OBLIGACIONES DEL GADM CHAMBO.

El GADM de Chambo, en base a la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), cumpliendo con sus competencias se compromete a:

4.1.1.- Entregar kits escolares a los estudiantes de las instituciones educativas de sostenimiento fiscal que cuentan con oferta desde el nivel inicial hasta séptimo de básica.

4.1.2. Financiar el presupuesto referencial de UDS 15.000,00 para cada año lectivo durante la vigencia del Convenio de Cooperación, para la adquisición de los kits escolares para entregar a los estudiantes de las instituciones educativas de sostenimiento fiscal que cuentan con oferta desde el nivel inicial hasta séptimo de básica.

4.1.3. Designar un Administrador del Convenio y notificar oportunamente a la Coordinación Zonal de la Zona 3; y, de existir cambio de administrador del convenio, designar al responsable para el proceso de entrega de documentación necesaria para el proceso cierre del convenio hasta la fecha de cambio de administrador.

4.1.4. Actuar en coordinación con el Distrito 06D01 Chambo-Riobamba Educación para la realización de un trabajo mancomunado para contar con el listado de estudiantes a los que se les entregará los kits escolares en las instituciones educativas de sostenimiento fiscal que cuentan con oferta desde el nivel inicial hasta séptimo de básica.

4.2.- LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DE EDUCACIÓN SE COMPROMETE A:

El Ministerio de Educación, a través de la COORDINACIÓN ZONAL 3 DE EDUCACIÓN dentro del ámbito de sus competencias y manteniendo en todo momento un estricto cumplimiento de la legislación aplicable y los lineamientos impartidos por Planta Central del Ministerio de Educación, se compromete a:



4.2.1. Coordinar con el GADM Chambo para la realización de un trabajo planificado entre las dos instancias Gubernamentales.

4.2.2. Designar un Administrador del Convenio y notificar oportunamente al GADM Chambo; y, de existir cambio de administrador del convenio, designar al responsable para el proceso de entrega de documentación necesaria para el proceso cierre del convenio hasta la fecha de cambio de administrador.

4.2.3. Brindar las facilidades para el proceso de entrega de los kits escolares a los estudiantes de las instituciones educativas de sostenimiento fiscal que cuentan con oferta desde el nivel inicial hasta séptimo de básica.

4.3. OBLIGACIONES CONJUNTAS:

4.3.1. Facilitar y coordinar actividades con los equipos de trabajo institucional que se requiera para la ejecución del objeto de este convenio;

4.3.2. Participar activamente en las diferentes actividades y eventos programados por el GADM Chambo de acuerdo al calendario de actividades programadas para ejecutar en este convenio específico. y,

4.3.3. Respetar el presente convenio en todas sus partes.

4.3.4. Designar un Administrador del Convenio y notificar oportunamente a la Coordinación Zonal de la Zona 3; y, de existir cambio de administrador del convenio, designar al responsable para el proceso de entrega de documentación necesaria para el proceso cierre del convenio hasta la fecha de cambio de administrador.

QUINTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.-

Las partes designarán a miembros de su personal, que en calidad de administradores se encarguen de la supervisión y control del presente convenio:

5.1. La COORDINACION ZONAL 3 DE EDUCACION" designa a la Directora Distrital del Distrito 06D01 Chambo-Riobamba-Educación o quien haga sus veces como responsable de la administración del convenio, quien realizara el seguimiento coordinación, control y evaluación.

5.2. El Administrador del convenio por parte del GADM Chambo, será el Director Planificación, quien administrará todos los recursos económicos destinados para la ejecución de los proyectos objeto de este convenio;

5.3. Los Administradores elaborarán informes y remitirán a conocimiento de las autoridades de sus respectivas instituciones de la ejecución de este instrumento.

5.4. Emitirán un informe final de ejecución y serán responsables de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente convenio sin perjuicio de las siguientes obligaciones:

- a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio;



- b) Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación de los resultados del proyecto;
- c) Desarrollar las actividades y productos del Convenio en coordinación conjunta;
- d) Resolver las discrepancias que puedan sugerir en su cumplimiento entre las partes;
- e) Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto del instrumento;
- f) Informar a las instancias directas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio;
- g) Resguardar los intereses institucionales respecto a la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originales por el instrumento;
- h) Emitir un informe para la prórroga o ampliación de plazo debidamente motivado;
- i) Emitir un informe con su debido sustento técnico y económico para la realización de adendas modificatorias o terminaciones, según el caso; y,
- j) Solicitar la autorización o aprobación de la máxima autoridad para la respectiva prórroga, ampliación, adenda, o terminación.
- k) Presentar informe de gestión, cumplimiento de obligaciones y financieros de ser el caso.
- l) Consolidar el expediente completo respecto a la ejecución del instrumento.

SEXTA: PLAZO.-

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional tendrá un plazo de **TRES AÑOS LECTIVOS** a partir de la suscripción del mismo.

Podrá renovarse automáticamente si ninguna de las partes, con una anticipación de por lo menos treinta días a la fecha prevista para la conclusión del plazo, manifestare su voluntad de darlo por terminado.

CLÁUSULA OCTAVA: PRESUPUESTO. -

8.1.- El presupuesto referencial con el que el GADM CHAMBO cuenta para la ejecución del convenio para la "ENTREGA DE KITS ESCOLARES A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SOSTENIMIENTO FISCAL DEL CANTÓN CHAMBO, QUE CUENTAN CON OFERTA DESDE EL NIVEL INICIAL HASTA SÉPTIMO DE BÁSICA" y que serán asumidos por el GAD Municipal de Chambo tiene como presupuesto referencial la cantidad de USD 15.000.00 (quince mil dólares), para cada año lectivo mientras esté vigente el convenio que serán con cargo a la partida presupuestaria con el siguiente detalle: PROGRAMA: 270. PARTIDA: 7.3.08.12. DENOMINACION: MATERIAL DIDACTICO.

8.2.- Debido a la naturaleza del convenio, la presente cooperación se realiza a título gratuito, por lo tanto, esta no genera pago alguno entre las partes ni transferencia de recursos económicos. El presente convenio de cooperación no representa para las partes, compromiso financiero alguno ni transferencia de recursos desde o hacia el MINEDUC.



CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. -

Las partes declaran expresamente que el presente Convenio en cualquiera de sus cláusulas, podrá ser modificado, adicionadas y/o aclaradas sin que ello implique modificación en su objeto, y contará con los informes técnicos y legales que sean del caso, mediante la suscripción de una adenda, previo acuerdo mutuo de las partes y a petición por escrito de cualquiera de ellas y las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha en que suscriba el correspondiente anexo o Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional modificadorio.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El Convenio de Cooperación podrá terminar por una de las siguientes causas:

- 10.1.** Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 10.2.** Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio;
- 10.3.** Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 10.4.** Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones. En cualquier caso de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de liquidación o finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio y las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CIERRE DEL CONVENIO. -

11.1.- Por cualquiera de las formas de terminación del convenio, se procederá a la celebración del acta de cierre del mismo, para lo cual el administrador del GADM CHAMBO presentará el informe final con los correspondientes informes técnicos de cumplimiento de obligaciones, con fotografías, vídeos en fin cuanta información que evidencie el proceso transparente antes, durante y luego de la ejecución de la obra objeto de este convenio.

11.2.- En base al Informe presentado por el administrador del convenio del GADM CHAMBO, el Administrador del Convenio del MINEDUC procederá con la elaboración del informe final y las respectivas actas para el cierre del mismo.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: GASTOS. -

Todos los gastos que implique el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo y la Coordinación Zonal de Educación Zona 3", correrán por cuenta del GADM Chambo, por ningún concepto el Ministerio de Educación, la Coordinación Zonal 3 de Educación y/o Dirección Distrital 06D01 Chambo-Riobamba cancelará valor alguno.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Si se suscitare controversias en la ejecución del presente convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione la divergencia, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 422 de la Constitución de la República del Ecuador, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione la divergencia, caso contrario conviene utilizar el procedimiento alternativo de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría



General del Estado, la Ley de Arbitraje y Mediación, y al Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Las partes convienen en instruir al mediador de la siguiente manera:

- 13.1. El mediador deberá ante todo procurar la buena ejecución de las obligaciones contraídas y al término del Convenio.
- 13.2. La mediación atenderá al interés superior de las beneficiadas por los proyectos y acciones que se ejecuten al amparo del presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACTA DE TERMINACIÓN. –

Una vez concluida la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, las partes se encuentran en la obligación de realizar una evaluación interinstitucional de su cumplimiento y proceder a la suscripción de un acta de terminación, en la que se dejará constancia de las obligaciones y compromisos generados como consecuencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que que fueron cumplidas en su totalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES:

- 14.1 La suscripción de este convenio tiene un carácter de cooperación y en ningún caso pueden considerarse como un documento que legitime una relación de dependencia laboral, por lo tanto, no se reconocerá remuneración, estipendio económico o subvención de ningún tipo a los sujetos involucrados en el proceso.
- 14.2 El presente instrumento no crea ni modifica las relaciones de dependencia laboral entre los servidores públicos de las instituciones comparecientes o de terceras personas. En tal virtud la institución que hubiere contratado o contratarse a personal para la ejecución del presente instrumento, lo hará por su propia cuenta y las obligaciones laborales que se desprendan de la ejecución de este instrumento serán excluidas de cada una.
- 14.3 En virtud de esta Cláusula, queda expresamente estipulado que este instrumento no vincula solidariamente a las instituciones comparecientes en todo lo derivado de sus relaciones y obligaciones laborales específicas.

Las comunicaciones en la ejecución del presente convenio específico de cooperación interinstitucional serán dirigidas por escrito, o correo electrónico, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Se agrega como documentos habilitantes de este Convenio de Cooperación, los siguientes:

- 10.1. Copia del Nombramiento del Coordinador Zonal de Educación;
- 10.2. Copia del Nombramiento del señor Alcalde del cantón Chambo; y,
- 10.3. Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación de los comparecientes.

Ministerio de Educación



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Educación

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO.

Todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes se realizarán por escrito a las siguientes direcciones:

GADM CHAMBO:

DIRECCIÓN: 18 de Marzo y Guido Cuadrado;
CIUDAD: Chambo;
PROVINCIA: Chimborazo;
TELÉFONO: 03 2910 213 / 03 2910172;
CORREO ELECTRÓNICO: sindico@gobiernodechambo.gob.ec

MINISTERIO DE EDUCACIÓN- COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 3:

DIRECCIÓN: Bolívar y Espejo;
CIUDAD: Ambato;
PROVINCIA: Tungurahua;
TELÉFONO: 033-700180 Ext. 104;

CORREO ELECTRÓNICO: distrito06d01juridico@gmail.com

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. -

Para constancia de aceptación de todo lo estipulado los comparecientes enterados de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman de buena fe en cuatro ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de Riobamba a los 21 días del mes de octubre de 2024



Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés
ALCALDE DEL GADM DEL CANTÓN CHAMBO



Eco. Darwin Daniel Espín Salas
COORDINADOR ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 3

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Alahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 033-2-336-1300 / www.educacion.gob.ec